



REGLAMENTO INTERNO UBA

PILOTO DE MOVILIDAD VIRTUAL DE ESTUDIANTES DE GRADO

ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES GRUPO MONTEVIDEO

1. OBJETIVOS

- a) Impulsar y fortalecer el proceso de construcción de un espacio académico común regional a través de actividades de movilidad virtual, con la convicción de que mediante la interacción entre estudiantes y docentes de distintas universidades y países, no sólo se promoverá el intercambio académico y cultural sino también un mejor conocimiento de la diversidad y particularidades de los diferentes sistemas de educación superior instalados.
- b) Promover la integración regional a nivel de la educación superior universitaria.
- c) Contribuir a la internacionalización de la educación superior de la Región, mediante la construcción de un espacio ampliado e internacional de movilidad e intercambio.
- d) Contribuir al desarrollo de una experiencia internacional para enriquecer la formación de los estudiantes, así como el fortalecimiento institucional, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y el desarrollo de actividades de movilidad entre las universidades de AUGM.
- e) Contribuir a profundizar los vínculos entre los docentes participantes en la coordinación académica del Programa, base del emprendimiento de nuevas iniciativas de cooperación para el mejor desarrollo de la educación superior en el ámbito de la región
- f) Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de competencias vinculadas a la cultura digital.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Está dirigido a estudiantes matriculados en carreras de la Universidad de Buenos Aires cuyas Facultades participen de la Convocatoria Piloto de Movilidad Virtual de Estudiantes de grado.

Las Facultades participantes deberán garantizar el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en las universidades de destino, según lo dispuesto en el contrato de estudios formulado por los/las estudiantes.

Podrán participar del Piloto los/as siguientes estudiantes:

- Ser alumno/a regular de alguna de las carreras de las Facultades UBA **que hayan expresado su adhesión al Programa a través de la firma de la Nota de Adhesión;**
- Contar con un promedio igual o superior al promedio histórico correspondiente a la carrera que cursa;



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires



- Tener aprobado el CUARENTA POR CIENTO (40%) de la carrera que cursa (incluyendo el CBC) y tener que cursar al menos un cuatrimestre luego de la movilidad;
- Contar con el aval de la facultad, garantizando el reconocimiento de las materias a cursar en la Universidad de Destino, conforme lo establecido a la Resolución Consejo Superior N° 1197/2018.

El/la estudiante podrá realizar la movilidad virtual con un máximo de dos asignaturas y en hasta dos universidades de destino, siempre que sean de un país distinto al de la universidad de origen. La participación no generará obstáculo o impedimento alguno para continuar actividades académicas en la universidad de origen.

3. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

La duración de la movilidad virtual se corresponderá con la duración de las actividades académicas que realice el/la estudiante en las universidades de destino, no pudiendo exceder un semestre académico, salvo acuerdo expreso entre las universidades de origen y de destino.

4. OFERTA DE PLAZAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Mediante nota compromiso (modelo adjunto) dirigida a la Secretaría de Relaciones Internacionales, las Unidades Académicas manifestarán su compromiso de participación e informarán:

- Actividades académicas (asignaturas) que participarán de la presente Convocatoria, siendo el mínimo 1 (una) y máximo 3 (tres).
- Nombre de la(s) asignatura(s), carrera a la que pertenece, requerimientos mínimos para la participación y programa (estos dos últimos ítems pueden ser informados luego de la fecha límite de entrega de la nota).
- Cantidad de plazas para cada asignatura, pudiendo ofrecer un mínimo de 2 y un máximo de 5 plazas.

El Programa solicita que la oferta académica por Universidad sea de entre un mínimo de 5 y un máximo de 10 asignaturas. Por esta razón, la Secretaría de Relaciones Internacionales conformará la oferta de la UBA a partir de las materias ofrecidas por las Facultades. De ofertar más de una asignatura, cada Unidad Académica deberá establecer un orden prioridad de oferta.

Basado en la reciprocidad entre las universidades participantes del Programa Piloto de Movilidad Virtual de Estudiantes de Grado, el número de plazas que cada Universidad Miembro oferta como destino en cada convocatoria, será el mismo número de plazas que tendrá como universidad de origen, con independencia del número de actividades virtuales que se hayan ofertado.



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires



5. CONTRATO DE ESTUDIOS

Para participar del Programa, los/as estudiantes seleccionados deberán acordar un contrato de estudios con las asignaturas a realizar en la universidad de destino. El mismo deberá ser presentado en un formulario específico denominado Contrato de Estudios, y tiene que ser acordado por los coordinadores académicos de las asignaturas de las dos universidades involucradas en el intercambio.

6. COMPROMISO INSTITUCIONAL DE RECONOCIMIENTO

El reconocimiento de las actividades realizadas es obligatorio en el marco del Piloto. La universidad de origen debe suscribir, en forma previa a que el estudiante realice la movilidad virtual, un compromiso institucional por el cual se obligue a reconocer las actividades realizadas y acreditarlas en el expediente académico del estudiante. Para ello, la máxima autoridad de la unidad académica debe aprobar con su rúbrica el Contrato de Estudios, el cual debe haber sido previamente acordado por el estudiante con los coordinadores académicos de ambas universidades.

7. FLEXIBILIDAD Y AMPLITUD DEL RECONOCIMIENTO

Las universidades deben abordar con flexibilidad y amplitud el reconocimiento de los estudios cursados en el marco del Piloto, sobre la base de contenidos globales que cumplan con similares objetivos académicos y de formación. Para ello, el reconocimiento de estudios debe asentarse sobre los siguientes principios:

- a. Confianza entre las instituciones, cimentado en el conocimiento mutuo entre las instancias participantes y el reconocimiento de la calidad de la enseñanza impartida.
- b. Transparencia informativa. Supone el conocimiento de las universidades contraparte y a tales efectos las universidades deberán intercambiar la más amplia información, entre otros: planes de estudio, calendarios académicos, programas de las actividades postuladas para la movilidad, organización de la docencia, sistemas de calificación y posibles equivalencias.
- c. Flexibilidad. Tiene en cuenta las diferencias organizativas resultantes de la disimilitud de planes de estudio, sistemas de calificación y métodos de aprobación de las actividades entre las diferentes universidades integrantes del sistema, sin perjuicio de la compatibilidad en términos de calidad de los estudios.



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires



8. TRANSFERENCIA DE CALIFICACIONES

Para la transferencia de las calificaciones obtenidas en las actividades realizadas en la Universidad de Destino a la Universidad de Origen, se utilizará la Tabla de Equivalencias que dispone el Programa ESCALA de Estudiantes de Grado, la que debe ser utilizada por la universidad de origen. En el caso que al momento de la conversión de notas las opciones sean más de una, se debe adoptar la calificación mayor. El Certificado de Estudios de la universidad de destino debe incluir la calificación obtenida por el estudiante según su propia escala de calificaciones.

9. PROCESO DE SELECCIÓN

En el caso de los/as estudiantes UBA, la selección se realizará en dos etapas:

- a) *Preselección de candidatos/as*: La preselección de los/as estudiantes UBA será realizada por las Facultades, debiéndose garantizar la igualdad de oportunidades para todos los aspirantes. En Anexo al presente reglamento se establecen criterios sugeridos para la selección.
- b) *Selección final*: Luego del envío de los/as preseleccionados/as de la UBA por parte de la Secretaría de Relaciones Internacionales (en calidad de Coordinación Institucional) a las Universidades de Destino, serán estas las que realicen la selección final.

En relación con los/as estudiantes internacionales, la Secretaría de Relaciones Internacionales enviará las postulaciones de aquellos/as preseleccionados/as por sus respectivas universidades de origen para que cada Facultad UBA realice la selección final, que deberán tener en cuenta criterios académicos y garantizando en la medida de lo posible un equilibrio en la participación de las universidades.

Para ambos casos, cuando el número de estudiantes preseleccionados por las universidades de origen exceda el cupo de plazas ofertadas por la universidad/facultad UBA de destino, ésta última adjudicará las mismas dentro de la nómina de estudiantes seleccionados, garantizando un equilibrio en la participación de las universidades.

10. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La Secretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad de Buenos Aires asumirá el rol de Coordinación Institucional, y velará por el cumplimiento de este Reglamento y la coordinación de todos los aspectos operativos en el ámbito de su Institución.



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires



11. COORDINACIÓN ACADÉMICA

Cada Unidad Académica UBA designará un/a Coordinador/a Académico/a, quién será el/la referente docente por cada actividad académica con plazas ofrecidas en el Piloto.

El/la Coordinador/a Académico/a tiene las siguientes funciones y tareas:

I. En su calidad de Coordinador/a Académico/a de la Universidad de Origen:

- a. Coordinar conjuntamente con el/la coordinador/a de la universidad de destino y el/la estudiante las condiciones de acceso a las actividades académicas y la acreditación o reconocimiento de las mismas expresadas en el Contrato de Estudios.
- b. Efectuar el seguimiento del/de la estudiante de su universidad durante su experiencia en la universidad de destino, asesorándolo/a en temas académicos, e informando al/a la Coordinador/a Institucional sobre algún problema que se le plantee al/a la estudiante.
- c. Promover la rápida acreditación de las actividades realizadas, respetando el Contrato de Estudios respectivo.

II. En su calidad de Coordinador/a Académico/a de la Universidad de Destino:

- a. Tomar contacto con el/la coordinador/a académico/a de la universidad de origen a fin de facilitar toda la información necesaria sobre las actividades académicas (contenidos curriculares, calendarios académicos, etc.), de su universidad.
- b. Recibir al/a la estudiante en el aula virtual y presentarlo al grupo de compañeros/as, favoreciendo la comunicación e integración con los/as estudiantes de la universidad de destino.
- c. Realizar un seguimiento del/de la estudiante internacional durante su participación en las actividades virtuales en todos los aspectos académicos que así lo ameriten.

12. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

En calidad de universidad de origen, cada universidad Miembro participante se compromete a:

- a. Dar amplia difusión al Piloto entre sus unidades académicas y población estudiantil.
- b. Comunicar a las unidades académicas correspondientes las actividades virtuales y las plazas que ofrecen las universidades de destino para la movilidad semestral de estudiantes.
- c. Realizar la selección de estudiantes, conforme a los criterios establecidos por el Piloto, así como todo otro requisito que cada universidad estime pertinente.



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires



- d. Informar a los estudiantes seleccionados acerca de los objetivos del Piloto y su funcionamiento, y de las personas de contacto tanto en su universidad como en la de destino.
- e. Designar en tiempo y forma a los coordinadores académicos de las áreas de conocimiento a las que correspondan los estudiantes seleccionados, instruirlos sobre los términos del Piloto y remitir sus datos personales a las universidades de destino y a la Secretaría Ejecutiva.
- f. Definir con cada uno de los estudiantes y bajo la supervisión de la coordinación académica, la forma en que se dará el reconocimiento de las actividades en destino.
- g. Mantener una fluida comunicación con las universidades de destino, tanto al nivel de la coordinación institucional como al nivel de los coordinadores académicos, antes de iniciarse las actividades virtuales y durante las mismas.
- h. Informar a la Secretaría Ejecutiva la nómina de estudiantes seleccionados para cada actividad académica, así como el resultado del reconocimiento una vez finalizada la movilidad virtual.

13. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE DESTINO

En calidad de universidad de destino, cada universidad Miembro participante se compromete a:

- a. Determinar, en las fechas establecidas por el cronograma del Piloto, la nómina de actividades académicas virtuales ofertadas y el número de plazas para cada una de ellas, así como las características y requerimientos de la plataforma en la que se imparten las actividades y comunicar a la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de conformar la oferta para la convocatoria.
- b. Designar en tiempo y forma al coordinador académico para cada una de las actividades académicas ofrecidas e instruirlos sobre el contenido del Piloto, remitiendo sus datos a la Secretaría Ejecutiva.
- c. En caso de que los estudiantes seleccionados por las universidades de origen excedan el cupo de plazas ofertado como destino, comunicar a las universidades de origen y a la Secretaría Ejecutiva la adjudicación de las plazas dentro de la nómina de seleccionados, asegurando un equilibrio entre universidades.
- d. Transmitir a las universidades de origen, con suficiente antelación, las fechas de inicio y finalización de las actividades virtuales para el semestre correspondiente, en las unidades académicas involucradas.
- e. Instruir a los estudiantes seleccionados en el funcionamiento de la plataforma digital en la que se desarrollan las actividades de movilidad virtual.
- f. Realizar el seguimiento académico y la tutoría de los estudiantes.



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires



- g. Mantener una comunicación periódica con la coordinación institucional y académica de la universidad de origen.
- h. Expedir los certificados de estudios con las calificaciones correspondientes una vez finalizada la actividad, detallando los resultados académicos y la calificación obtenida, para lo cual se utilizará la Tabla de Equivalencia de calificaciones del Programa ESCALA de Estudiantes de Grado.
- i. Remitir una copia del certificado de estudios al coordinador académico de origen y a la Secretaría Ejecutiva, una vez finalizada la movilidad virtual.

14. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes seleccionados para participar del Piloto se comprometen a:

- a. Tener presentes los objetivos del Piloto en todo momento y recordar al mismo tiempo las responsabilidades inherentes a la representación de su universidad y de su país de que de hecho quedan investidos, y actuar en consecuencia.
- b. Cumplir con las actividades acordadas, y participar en todas las actividades de seguimiento, control, evaluación y de carácter administrativo establecidas por las universidades de origen y de destino.
- c. Responder a las consultas que las instituciones vinculadas al Piloto que le dirijan, participar en reuniones relacionadas a los objetivos de aquél o destinadas a difundir información sobre sus resultados, completar encuestas de evaluación, entre otras de naturaleza similar.

15. ETAPAS DEL PROGRAMA

I. Oferta de plazas y actividades académicas por parte de las Unidades Académicas UBA

II. Recopilación y envío de información

La Secretaría de Relaciones Internacionales recopilará la información recibida por parte de las Unidades Académicas UBA y la enviará a la Secretaría Ejecutiva de AUGM para su conocimiento y posterior conformación de la oferta académica definitiva.

III. Listado definitivo de plazas y actividades académicas

La Secretaría Ejecutiva de AUGM presentará formalmente la oferta académica de las Universidades miembro.

IV. Lanzamiento de Convocatoria UBA



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires



V. Preselección de candidatos

La preselección de los estudiantes UBA será realizada por las Unidades Académicas UBA, debiéndose garantizar la igualdad de oportunidades para todos los aspirantes.

Los documentos deberán ser cargados en una carpeta del OneDrive de Microsoft, la cual será informada por la SRRII.

- Formulario de postulación firmado por el/la coordinador/a académico/a o Responsable de Relaciones Internacionales de la Unidad Académica y por el/la estudiante;
- Certificado analítico de materias aprobadas al momento de la postulación;
- Curriculum Vitae completo;
- Certificado de Alumno/a Regular;
- Otras documentaciones que puedan ser exigidas por la Facultad de origen

VI. Envío y recepción de estudiantes preseleccionados

La Secretaría de Relaciones Internacionales informará la nómina de candidatos UBA a las Universidades de destino. De la misma manera, recibirá la nómina de estudiantes internacionales preseleccionados para estudiar en UBA, en función de la oferta académica previamente informada.

VII. Selección final

Cada Unidad Académica UBA tendrá la potestad de definir quienes serán los estudiantes internacionales seleccionados.

Cada Universidad contraparte tendrá la potestad de definir quienes serán los estudiantes UBA seleccionados.

Cuando el número de estudiantes preseleccionados por las universidades de origen exceda el cupo de plazas ofertadas por la universidad de destino, ésta última adjudicará las mismas dentro de la nómina de estudiantes seleccionados, garantizando un equilibrio en la participación de las universidades.

VIII. Publicación final de resultados

La publicación de los resultados será difundida a través de la página web y las redes sociales de la Secretaría de Relaciones Internacionales cuando corresponda.



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires